



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 1468/2020 MINISTERIO DE SALUD**

Concurso Unificado de Residencias del Equipo de Salud y de Residencias Post Básicas del Equipo de Salud.

Del: 01/07/2020; Boletín Oficial 03/07/2020

VISTO: El Decreto N° 96/12 y las Resoluciones Nros. 3006/MSGC/19, 415/MSGC/20 y 783/MSGC/20, y el Expediente N° 2020-15916010- GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3006/MSGC/19 se aprobaron los Reglamentos que rigen el Concurso Unificado de Residencias del Equipo de Salud y el Concurso Unificado de Residencias Post Básicas del Equipo de Salud, fijando además su Cronograma y creando el Comité Técnico, entre otras cuestiones;

Que la Resolución N° 415/MSGC/20 dispuso el llamado al Concurso Unificado de Residencias del Equipo de Salud y al Concurso Unificado de Residencias Post Básicas del Equipo de Salud para la provisión de hasta 910 (novecientos diez) cargos de residentes para el Ciclo Lectivo 2020 de los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería, y para la provisión de cargos del Sistema de Concurrencias;

Que, en virtud de la declaración de emergencia sanitaria, en el marco de la Pandemia por COVID 2019, se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, situación que obligó a suspender el examen previsto para los concursos y el cronograma oportunamente fijado, a través del dictado de la Resolución N° 783/MSGC/20, quedando así interrumpidos los procesos concursales;

Que, ante la necesidad de reanudar los concursos y manteniéndose a la fecha las restricciones y medidas de aislamiento, el Comité Técnico decidió adaptar la forma de desarrollo de los mismos a fin de hacerlos posible, de manera que el examen y los actos de adjudicación y readjudicación se realicen de forma digital, garantizando el cumplimiento de las exigencias de seguridad y transparencia;

Que, asimismo, el Comité Técnico ha establecido un nuevo Cronograma que incluye una nueva etapa de inscripción para quienes no pudieron hacerlo en su oportunidad;

Que la postergación de los Concursos ha generado la necesidad de que algunas de sus etapas deban ahora desarrollarse en tiempos más acotados y que el Ciclo Lectivo tenga su inicio excepcionalmente el 1° de octubre;

Que, en virtud de las nuevas circunstancias deviene necesario adecuar los Reglamentos ya aprobados, a fin de otorgar claridad y transparencia en la reanudación de los procesos concursales.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 96/12,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Reanúdase el Concurso Unificado de Residencias del Equipo de Salud y el Concurso Unificado de Residencias Post Básicas del Equipo de Salud, los cuales fueron llamados por la Resolución N° 415/MSGC/20 y posteriormente suspendidos por Resolución N° 783/MSGC/20.

Art. 2°.- Establécese que el Ciclo Lectivo 2020 de los Sistemas de Residencias del Equipo

de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería y del Sistema de Concurrencias iniciará el 1° de octubre, de manera excepcional debido a la postergación de los Concursos generada por la pandemia por COVID-19.

Art. 3°.- Apruébase la Addenda al Reglamento del Concurso Unificado de Residencias del Equipo de Salud y al Reglamento del Concurso Unificado de Residencias Post Básicas del Equipo de Salud, ambos aprobados por Resolución N° 3006/MSGC/19, la que como Anexo I (IF-2020-16002201- GCABA-DGDIYDP) forma parte integrante de la presente.

Art. 4°.- Modifícase el Cronograma del Concurso Unificado de Residencias del Equipo de Salud y del Concurso Unificado de Residencias Post Básicas del Equipo de Salud que fuera aprobado por artículo 3° de la Resolución N° 3006/MSGC/2019, quedando confeccionado como se detalla en el Anexo II (IF-2020-16002268- GCABADGDIYDP) que forma parte integrante de la presente.

Art. 5°.- Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.

González Bernaldo de Quirós

#### ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

